



EST

Resolución Directoral

Pucallpa, 13 de 06 del 2023.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

VISTOS: El Informe N° 115-2023-GRU-DIRESA-LOG/PATRIMONIO, de fecha 18 de mayo de 2023, el Oficio N° 686-2023-GRU-DIRESA-DEA/DLA, de fecha 18 de mayo del 2023, el Proveído N° 4032, de fecha 18 de mayo del 2023, mediante el cual se solicita la conformación del **EQUIPO TECNICO para la toma de inventario fisico de bienes activos fijos y no depreciables de la dirección Regional de Salud de Ucayali**, y se oficialice mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatoria N° 27902; el cual define que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Dirección de Salud de Ucayali, es un órgano descentralizado del Gobierno Regional de Ucayali, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud, enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29151, General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el objeto de la presente ley establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del sistema nacional de bienes estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización; el ámbito de aplicación las normas contenidas en la presente ley, normas reglamentarias y aquellas que emita la superintendencia nacional de bienes estatales - SBN son de estricto cumplimiento para las entidades que conforman el sistema nacional de bienes estatales, los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al estado o a cualquier entidad pública que conforma el sistema nacional de bienes estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03/07/2015, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES, cuya finalidad es Gestionar de manera eficiente los bienes muebles estatales; y con el objeto de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;





Resolución Directoral

Pucallpa, 13 de 06 del 2023.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante Informe N° 115-2023-GRU-DIRESA-LOG/PATRIMONIO, de fecha 18 de mayo del 2023, Jefe de Patrimonio solicita al Director de Logística y Abastecimiento de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, la conformación del EQUIPO TECNICO para la toma de inventario físico de bienes activos fijos y no depreciables de la dirección Regional de Salud de Ucayali año 2023; en el marco del Artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que dispone que se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser remitido a la SBN, entre los meses de Enero y Marzo de cada año, el mismo que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles, equipos y otros, con el fin de verificar la existencia de los bienes y contrastar los resultados con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que corresponda.

Que, mediante Oficio N° 686-2023-GRU-DIRESA-DEA/DLA, de fecha 18 de mayo del 2023, el Director de Logística y Abastecimiento, solicita al Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, la conformación del EQUIPO TECNICO para la toma de inventario físico de bienes activos fijos y no depreciables de la dirección Regional de Salud de Ucayali año 2023 y se apruebe mediante Acto Resolutivo;

Que, con Proveído N° 4032, de fecha 18 de mayo del 2023, y haciendo suyo el Oficio N° 686-2023-GRU-DIRESA-DEA/DLA, de fecha 18 de mayo del 2023, el Director Ejecutivo de Administración solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de Resolución Directoral de conformación EQUIPO TECNICO para la toma de inventario físico de bienes activos fijos y no depreciables de la dirección Regional de Salud de Ucayali año 2023, conforme a los actuados que obran el expediente;

Que, mediante el Documento de Visto, el Director Ejecutivo de Administración solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar Resolución Directoral para conformar el EQUIPO TECNICO para la toma de inventario físico de bienes activos fijos y no depreciables de la dirección Regional de Salud de Ucayali año 2023;

Que, para efectos de cumplir con la política, objetivos y fines trazados por la Dirección Regional de Salud de Ucayali, resulta necesario aprobar mediante acto resolutivo del EQUIPO TECNICO para la ejecución del Plan de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles de la Dirección Regional de Salud de Ucayali año 2023, que coadyuve en la toma de decisiones y participe plenamente en la ejecución de las mismas propendiéndose el imperio de la eficiencia y eficacia de los servicios de salud en la región Ucayali;

En uso de las atribuciones conferidas por nuestra Constitución Política del Perú, y al amparo de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria, Ley N° 27902, el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ordenanza Regional N° 005-2014-GRU/CR, de fecha 17 de febrero del 2014, se establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, Resolución Ejecutiva Regional N°



Resolución Directoral

Pucallpa, 13 de 06 del 2023.
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

250-2023-GRU-GR, de fecha 02 de mayo del 2023, que faculta al Director General emitir Resoluciones;

Con conocimiento y visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Finanzas y Gestión Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ucayali;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del **EQUIPO TECNICO** para la Toma de Inventario Activos fijos y no depreciables de la Dirección Regional de Salud de Ucayali - año 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, la misma que estará conformado de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº	NOMBRES Y GARGO FUNCIONAL	GARGO EN EL EQUIPO TECNICO
01	C.P.C. JORGE LUIS TRUJILLO VERA Director Ejecutivo de Administración (DIRESAU)	PRESIDENTE
02	ECON. WALTER PONCIANO CRUZ Director de Logística y Abastecimiento (DIRESAU)	MIEMBRO
03	Mg. FITHGERALD GALLARDY MANZO Director Ejecutivo de Planeamiento Finanzas y Gestión Institucional (DIRESAU)	MIEMBRO
04	Tap. DARWIN AREVALO DIAZ Jefe del Área de Mantenimiento (DIRESAU)	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el **EQUIPO TECNICO** para la Toma de Inventario Activos fijos y no depreciables de la Dirección Regional de Salud de Ucayali - año 2023, realizará las funciones de acuerdo a los dispositivos de la materia.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página Web y en los ambientes de la DIRESA Ucayali.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, de acuerdo a los Artículos 18° y 24° del T.U.O. de la Ley N° 27444, - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y **DISTRIBUIR** a las Oficinas respectivas de la DIRESA Ucayali.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Gobierno Regional de Ucayali
Dirección Regional de Salud Ucayali
Dr. Jose Guillermo Morales De la Cruz
Dr. Jose Guillermo Morales De la Cruz
CMP 4504 RNE 044095 RNA A0556
DIRECTOR GENERAL